



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR15I035I	Código de Expediente AYR/2021/44	Fecha y Hora 24/08/2021 09:17	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1M420D43715T1A3T11G3		

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General, para hacer constar el acuerdo número 106 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2021, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

8 .-INT/2021/71 - CONVOCATORIA SUBVENCIONES A FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO 2021

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2021 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de abril de 2021 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 91, correspondiente al día 13 de mayo de 2021, concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a las actividades con declaración de interés turístico regional” dentro de la línea “actividades de interés turístico”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que desde el Servicio Mancomunado de Cultura y Juventud se ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2021 aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 17 de febrero de 2021 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2021.-

VISTO que por la Intervención Municipal se emite informe favorable de fiscalización con fecha 19 de agosto de 2021, observando que el apartado B) de la convocatoria habla de 13.000 euros de importe máximo dispuesto para la subvención cuando el importe total del programa de subvención es de 20.000 euros. Podría tratarse de un error dado que el apartado O) refiere a 13.000 euros el importe máximo que se puede conceder a cada una de las solicitudes; de ser así se debería modificar el apartado B) de la convocatoria.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de esta Alcaldía (Resolución 767, de 20 de junio de 2019, BOPA 159 de 19 de agosto siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a fiestas de interés turístico en Villaviciosa para el ejercicio 2021, según propuesta del Servicio Mancomunado de Cultura y Juventud de 19 de agosto de 2021, modificadas en el sentido de las observaciones apuntados por el Interventor Municipal, siendo la dotación máxima de 20.000 euros (y 13.000 euros el importe máximo a otorgar a cada una de las solicitudes); con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2021 publicadas en el BOPA número 98 de fecha 24 de mayo de 2021, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.5 de las citadas bases.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 432-489.00.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.